

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022 – 00496 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Acredítese que el poder conferido para iniciar la presente acción proviene de la dirección de correo electrónico utilizada por la endosataria para recibir notificaciones personales, como quiera que, la documental allegada al protocolo no da cuenta de tal actuación.
2. Infórmese en poder de quien se encuentra el original del título valor allegado como base de la acción, advirtiendo que el Despacho puede solicitar su exhibición.
3. Acredítese que la persona que realizó el endoso del pagaré en nombre de Davivienda S.A., se encuentra facultada para tal fin.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 2º de noviembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec901a7860caa14e9732b2adc4ca9be1a52a1a0296e6ec792b2d97637037a743**

Documento generado en 01/11/2022 06:34:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>